



Municipalidad  
Provincial de  
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 013-2019-GAF-MPC**

Cañete, 04 de marzo de 2019

**EL GERENTE DE ADINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO**, EL Informe N° 049-2019-GSG-MPC, mediante el cual la Prof. María Elizabeth Mendieta Luyo – Gerente de Secretaría General solicita fondo por Encargo por el monto de S/. 1,000.00 Soles, a su nombre, para realizar publicaciones en el Diario de la provincia “Al Día con Matices” del Acuerdo de Concejo N° 010-2019-MPC y el Acuerdo de Concejo N° 012-2019-MPC.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el “Encargo” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC “Normas para la Administración de Fondos por Encargo” Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete”, estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 049-2019-GSG-MPC de la Gerencia de Secretaría General, en la cual solicita fondo por encargo por el monto de S/. 1,000.00 Soles, para realizar publicaciones en el Diario de la provincia “Al Día con Matices” del Acuerdo de Concejo N° 010-2019-MPC y el Acuerdo de Concejo N° 012-2019-MPC.

Que, este despacho solicito a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, informe si es posible atender lo solicitado mediante Informe N° 049-2019-GSG-MPC de conformidad a lo establecido en la Directiva de Requerimiento de Bienes y Servicios de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, mediante proveído s/n de fecha 27 de febrero de 2019 el Sub Gerente de Logística Control Patrimonial y Maestranza informa que dado el plazo de ejecución y falta de descripción del servicio de fondo por encargo solicitado en el Informe N° 049-2019-GSG-MPC no es posible atender lo solicitado.

Que, mediante proveído s/n de fecha 28 de febrero de 2019 el Sub Gerente de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Provincial de Cañete informa que, la Prof. María Elizabeth Mendieta Luyo, no tiene fondo por encargo pendiente de rendición.

Que, este despacho solicito a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, informe si cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 1,000.00 Soles, para realizar publicaciones en el Diario de la provincia “Al Día con Matices” del Acuerdo de Concejo N° 010-2019-MPC y el Acuerdo de Concejo N° 012-2019-MPC.

...///



Municipalidad  
Provincial de  
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”**

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0013-2019-GAF – MPC

Que, mediante Memorándum N° 0429-2019-GPPI-MPC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e informática, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,000.00 Soles, para realizar publicaciones en el Diario de la provincia “Al Día con Matices” del Acuerdo de Concejo N° 010-2019-MPC y el Acuerdo de Concejo N° 012-2019-MPC.

Que, en atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo, el mismo que cuenta con la autorización del Gerente Municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC y contando con la visación del Gerente Municipal;

**SE RESULEVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el giro de **Fondo por Encargo** por el monto de S/. 1,000.00 Soles (Un mil con 00/100 Soles) a nombre de la Prof. María Elizabeth Mendieta Luyo – Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete, para realizar publicaciones en el Diario de la provincia “Al Día con Matices” del Acuerdo de Concejo N° 010-2019-MPC y el Acuerdo de Concejo N° 012-2019-MPC.

**ARTICULO 2°.-** La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTICULO 3°.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO 4°.-** Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

**REFISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Mg. CPCC. GIMA MARIBEL CASTILLO HUAMAN  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS